

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 398

VIEDMA, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0199/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 011/24 con la firma Patagonia Emprendimiento S.A. tendiente a la REPARACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL S-10 DOMINIO GUJ278 ASIGNADO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA IIIRA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Secretaria de Superintendencia Subrogante de la Procuración General incorporada a fs. 01/03, donde informa que el vehículo fue retirado de circulación por un desperfecto grave que impedía su utilización, afectando a la debida prestación del servicio de la Defensa Pública sobre todo considerando donde es utilizado (S. C. de Bariloche), como así también el informe de la revisión técnica vehicular (RTO) el cual dado el tiempo de desuso del mismo se vio afectado.

Que se adjuntaron presupuestos de diversos proveedores del rubro correspondientes a las firmas Patagonia Emprendimientos S.A. (fs. 04), Surauto Neumáticos S.R.L. (fs. 04 vta.) y el Sr. Walter Ercolesse (fs. 05), conforme acta de recepción de ofertas de fs. 08.

Que mediante Nota Nro. 076/24 AG de fs. 10/10 vta. se le solicitó a la firma Patagonia Emprendimientos S.A. que acepte las condiciones de la contratación, a lo cual presta conformidad a fs. 13.

Que a fs. 17 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$182.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Patagonia Emprendimientos S.A., cuyos valores resultan razonables conforme cuadro de fs. 23.

Que a fs. 24/24 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 31/32).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 011/24 con la firma Patagonia Emprendimientos S.A., CUIT N° 30-70940217-6, con domicilio comercial y legal en calle Rivadavia Nro. 508 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la REPARACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL S-10 DOMINIO GUJ278 ASIGNADO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA IIIRA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$182.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	296	Repuestos y accesorios
			\$ 127.000,00
12-00	10	332	Mantenimiento y Reparación
			<u>\$ 55.000,00</u>
		de vehículos	\$182.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Patagonia Emprendimientos S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Patagonia Emprendimientos S.A., Surauto Neumáticos S.R.L. y el Sr. Walter Ercolesse, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cre. ANDREA E. TELLERIASTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro